



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C., REPRESENTADOS POR LA DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES, DIRECTORA GENERAL; LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ASESOR EXTERNO Y POR OTRA PARTE EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS, REPRESENTADO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ, DELEGADA NACIONAL Y EL LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Las partes declaran que tienen celebrado un Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones obrero-patronales, mismo que como referencia se encontraba depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, bajo el número de expediente CC-2/89-XXII, cuya vigencia vence el 1º de febrero de 2024. Contrato que fue Legitimado con fecha 4 de febrero del año en curso, expidiendo la constancia el 30 de marzo de 2022, como hizo constar el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

II.- La Institución declara que el Sindicato, le solicitó adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo, que forma parte de dicho Contrato.

III.- La Institución declara que esta conforme en adelantar la revisión del Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, a efecto de beneficiar a los trabajadores Sindicalizados.

IV.- Ambas partes manifiestan que han llevado a cabo diversas pláticas, a efecto de dar por revisado el Tabulador Salarial del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

A virtud de lo anterior, ambas partes convienen en las siguientes:



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCIÓN TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 39,884.00	\$ 41,614.00	\$ 1,730.00	4.34%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 34,037.00	\$ 35,523.00	\$ 1,486.00	4.37%
MEDICO GENERAL	2	\$ 32,387.00	\$ 33,823.00	\$ 1,436.00	4.43%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 29,678.00	\$ 31,047.00	\$ 1,369.00	4.61%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 28,358.00	\$ 29,647.00	\$ 1,289.00	4.55%
PSICOLOGO	2	\$ 26,958.00	\$ 28,247.00	\$ 1,289.00	4.78%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 25,255.00	\$ 26,391.00	\$ 1,136.00	4.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 24,075.00	\$ 25,191.00	\$ 1,116.00	4.64%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 21,855.00	\$ 22,891.00	\$ 1,036.00	4.74%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 20,805.00	\$ 21,791.00	\$ 986.00	4.74%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 19,458.00	\$ 20,340.52	\$ 882.53	4.54%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 18,558.00	\$ 19,400.96	\$ 842.96	4.54%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 26,489.00	\$ 27,709.08	\$ 1,220.08	4.61%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 21,724.00	\$ 22,702.00	\$ 978.00	4.50%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 17,348.00	\$ 18,195.00	\$ 847.00	4.88%
COCINERA(O)	2	\$ 13,061.00	\$ 13,650.90	\$ 589.90	4.52%
ENCARGADO "A" (MED ESP.)	2	\$ 41,784.01	\$ 43,664.00	\$ 1,879.99	4.50%
ENCARGADO "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 35,237.01	\$ 36,823.00	\$ 1,585.99	4.50%
ENCARGADO "C" (PS.ESP.)	2	\$ 30,857.99	\$ 32,247.00	\$ 1,389.01	4.50%
ENCARGADO "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 27,160.00	\$ 28,382.00	\$ 1,222.00	4.50%

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en adelantar la revisión del Tabulador de Salarios del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, así como en otorgar a todos sus trabajadores sindicalizados, los diferentes incrementos salariales que se mencionan en el presente convenio, mismos que serán retroactivos al 1° de mayo de 2022 y los cuales se pagarán el 27 de Octubre del año en curso.

SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 4.25% al 4.88% al concepto de **percepción total**, vigente, para el personal de la rama Médica-Paramédica, con una retroactividad al 1° de mayo de 2022, la cual será pagada el 27 de Octubre del año en curso, en los términos que a continuación se establecen.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
RGTO. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTG. 4901

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 43,162.00	\$ 45,035.00	\$ 1,873.00	4.34%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 38,326.00	\$ 39,973.00	\$ 1,647.00	4.30%
MEDICO GENERAL	3	\$ 36,626.00	\$ 38,223.00	\$ 1,597.00	4.36%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 32,905.00	\$ 34,419.00	\$ 1,514.00	4.60%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 31,585.00	\$ 33,019.00	\$ 1,434.00	4.54%
PSICOLOGO	3	\$ 30,035.00	\$ 31,419.00	\$ 1,384.00	4.61%
QUIMICO	3	\$ 32,643.00	\$ 34,153.36	\$ 1,510.36	4.63%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 16,143.00	\$ 16,886.75	\$ 743.74	4.61%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 27,572.98	\$ 28,813.99	\$ 1,241.01	4.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 26,293.00	\$ 27,514.00	\$ 1,221.00	4.64%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 23,873.00	\$ 25,014.00	\$ 1,141.00	4.78%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 22,823.00	\$ 23,914.00	\$ 1,091.00	4.78%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 21,493.00	\$ 22,460.00	\$ 967.00	4.50%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 20,523.00	\$ 21,460.00	\$ 937.00	4.57%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 30,576.00	\$ 31,952.00	\$ 1,376.00	4.50%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 24,421.00	\$ 25,520.00	\$ 1,099.00	4.50%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 20,930.00	\$ 21,885.00	\$ 955.00	4.56%
COCINERA(O)	3	\$ 14,319.00	\$ 14,977.91	\$ 658.91	4.60%
ENCARGADO "A" (MED ESP.)	3	\$ 44,062.00	\$ 45,935.00	\$ 1,873.00	4.25%
ENCARGADO "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 38,826.01	\$ 40,573.00	\$ 1,746.99	4.50%
ENCARGADO "C" (PS.ESP.)	3	\$ 34,084.99	\$ 35,619.00	\$ 1,534.01	4.50%
ENCARGADO "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 29,863.00	\$ 31,207.00	\$ 1,344.00	4.50%

CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.50 % al 3.72 % al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2022 y dicha retroactividad se pagará el día 27 de Octubre del año en curso.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes:



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 19,743.00	\$ 20,434.00	\$ 691.00	3.50%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 17,016.00	\$ 17,612.00	\$ 596.00	3.50%
MEDICO GENERAL	2	\$ 17,016.00	\$ 17,612.00	\$ 596.00	3.50%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 16,171.00	\$ 16,737.00	\$ 566.00	3.50%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 16,171.00	\$ 16,737.00	\$ 566.00	3.50%
PSICOLOGO	2	\$ 16,171.00	\$ 16,737.00	\$ 566.00	3.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 13,813.00	\$ 14,296.00	\$ 483.00	3.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 13,813.00	\$ 14,296.00	\$ 483.00	3.50%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 10,713.00	\$ 11,096.00	\$ 383.00	3.58%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 10,713.00	\$ 11,096.00	\$ 383.00	3.58%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 10,483.00	\$ 10,850.00	\$ 367.00	3.50%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 10,483.00	\$ 10,850.00	\$ 367.00	3.50%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 14,624.00	\$ 15,136.00	\$ 512.00	3.50%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 10,935.00	\$ 11,318.00	\$ 383.00	3.50%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 9,461.00	\$ 9,792.00	\$ 331.00	3.50%
COCINERA(O)	2	\$ 8,578.00	\$ 8,878.00	\$ 300.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 19,743.00	\$ 20,434.00	\$ 691.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 17,016.00	\$ 17,612.00	\$ 596.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 16,171.00	\$ 16,737.00	\$ 566.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 14,364.00	\$ 14,867.00	\$ 503.00	3.50%

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
RGTO. 4901

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 21,845.00	\$ 22,610.00	\$ 765.00	3.50%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 18,824.00	\$ 19,483.00	\$ 659.00	3.50%
MEDICO GENERAL	3	\$ 18,824.00	\$ 19,483.00	\$ 659.00	3.50%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 17,980.00	\$ 18,609.00	\$ 629.00	3.50%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 17,980.00	\$ 18,609.00	\$ 629.00	3.50%
PSICOLOGO	3	\$ 17,980.00	\$ 18,609.00	\$ 629.00	3.50%
QUIMICO	3	\$ 17,338.00	\$ 17,945.00	\$ 607.00	3.50%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 9,588.00	\$ 9,945.00	\$ 357.00	3.72%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 15,288.00	\$ 15,823.00	\$ 535.00	3.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 15,288.00	\$ 15,823.00	\$ 535.00	3.50%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 12,188.00	\$ 12,623.00	\$ 435.00	3.57%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 11,788.00	\$ 12,223.00	\$ 435.00	3.69%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 11,092.00	\$ 11,480.00	\$ 388.00	3.50%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 11,092.00	\$ 11,480.00	\$ 388.00	3.50%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 16,170.00	\$ 16,736.00	\$ 566.00	3.50%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 12,059.00	\$ 12,481.00	\$ 422.00	3.50%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 10,589.00	\$ 10,960.00	\$ 371.00	3.50%
COCINERA(O)	3	\$ 8,851.00	\$ 9,161.00	\$ 310.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 21,845.00	\$ 22,610.00	\$ 765.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 18,824.00	\$ 19,483.00	\$ 659.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 17,980.00	\$ 18,609.00	\$ 629.00	3.50%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 15,796.00	\$ 16,349.00	\$ 553.00	3.50%

SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 3.00 % al 6.73 % al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2022 y la retroactividad se pagará el 27 de Octubre del año en curso.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUUESTO	Z.E	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 9,220.00	\$ 9,717.00	\$ 497.01	5.39%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 9,877.00	\$ 10,430.00	\$ 553.00	5.60%
MEDICO GENERAL	2	\$ 9,027.00	\$ 9,530.00	\$ 503.00	5.57%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$10,164.00	\$ 10,734.00	\$ 570.00	5.61%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$10,164.00	\$ 10,734.00	\$ 570.00	5.61%
PSICOLOGO	2	\$ 8,964.00	\$ 9,434.00	\$ 470.00	5.24%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 6,406.00	\$ 6,772.00	\$ 366.00	5.71%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 6,406.00	\$ 6,772.00	\$ 366.00	5.71%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 6,406.00	\$ 6,772.00	\$ 366.00	5.71%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 6,406.00	\$ 6,772.00	\$ 366.00	5.71%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,216.00	\$ 5,518.53	\$ 302.53	5.80%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 5,216.00	\$ 5,528.96	\$ 312.96	6.00%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 7,682.00	\$ 7,950.87	\$ 268.87	3.50%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 6,450.00	\$ 6,806.00	\$ 356.00	5.52%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 5,038.00	\$ 5,377.00	\$ 339.00	6.73%
COCINERA(O)	2	\$ 2,906.00	\$ 3,094.89	\$ 188.89	6.50%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 9,220.00	\$ 9,717.00	\$ 497.00	5.39%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$10,177.00	\$ 10,730.00	\$ 553.00	5.43%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$10,164.00	\$ 10,734.00	\$ 570.00	5.61%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 6,994.00	\$ 7,387.00	\$ 393.00	5.62%

**INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 9,139.00	\$ 9,662.00	\$ 523.00	5.72%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 10,636.00	\$ 11,142.00	\$ 506.00	4.76%
MEDICO GENERAL	3	\$ 9,936.00	\$ 10,442.00	\$ 506.00	5.09%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 11,021.00	\$ 11,640.00	\$ 619.00	5.62%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 11,021.00	\$ 11,640.00	\$ 619.00	5.62%
PSICOLOGO	3	\$ 9,671.00	\$ 10,240.00	\$ 569.00	5.88%
QUIMICO	3	\$ 9,944.00	\$ 10,391.68	\$ 447.68	4.50%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 5,244.00	\$ 5,401.32	\$ 157.32	3.00%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,673.00	\$ 7,056.00	\$ 383.01	5.74%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 6,673.00	\$ 7,056.00	\$ 383.00	5.74%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,673.00	\$ 7,056.00	\$ 383.00	5.74%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 6,673.00	\$ 7,056.00	\$ 383.00	5.74%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 6,052.00	\$ 6,389.00	\$ 337.00	5.57%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 6,052.00	\$ 6,389.00	\$ 337.00	5.57%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 8,485.00	\$ 8,962.00	\$ 477.00	5.62%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 7,562.00	\$ 7,976.00	\$ 414.00	5.47%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 5,783.00	\$ 6,100.00	\$ 317.00	5.48%
COCINERA(O)	3	\$ 3,891.00	\$ 4,143.91	\$ 252.91	6.50%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 10,539.00	\$ 10,962.00	\$ 423.00	4.01%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 11,136.00	\$ 11,742.00	\$ 606.00	5.44%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 11,021.00	\$ 11,640.00	\$ 619.00	5.62%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 7,690.00	\$ 8,122.00	\$ 432.00	5.62%

OCTAVA. La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 4.72 % al 17.50 % al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Médica-Paramédica. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2022 y la retroactividad se pagará el 27 de Octubre del año en curso.

NOVENA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Médica-Paramédica, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes.

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL
1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	2	\$ 10,921.00	\$ 11,463.00	\$ 542.00	4.96%
MEDICO GENERAL "A"	2	\$ 7,144.00	\$ 7,481.00	\$ 337.00	4.72%
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,344.00	\$ 6,681.00	\$ 337.00	5.31%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	2	\$ 3,343.00	\$ 3,576.00	\$ 233.00	6.97%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	2	\$ 2,023.00	\$ 2,176.00	\$ 153.00	7.56%
PSICOLOGO	2	\$ 1,823.00	\$ 2,076.00	\$ 253.00	13.88%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,036.00	\$ 5,323.00	\$ 287.00	5.70%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 3,856.00	\$ 4,123.00	\$ 267.00	6.92%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 4,736.00	\$ 5,023.00	\$ 287.00	6.06%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 3,686.00	\$ 3,923.00	\$ 237.00	6.43%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 3,759.00	\$ 3,972.00	\$ 213.00	5.67%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 2,859.00	\$ 3,022.00	\$ 163.00	5.70%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 4,183.00	\$ 4,622.22	\$ 439.22	10.50%
ENFERMERO/A GENERAL	2	\$ 4,339.00	\$ 4,578.00	\$ 239.00	5.51%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	2	\$ 2,849.00	\$ 3,026.00	\$ 177.00	6.21%
COCINERA(O)	2	\$ 1,577.00	\$ 1,678.00	\$ 101.00	6.40%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	2	\$ 12,821.00	\$ 13,513.00	\$ 692.00	5.40%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	2	\$ 8,044.00	\$ 8,481.00	\$ 437.00	5.43%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	2	\$ 4,523.00	\$ 4,776.00	\$ 253.00	5.59%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	2	\$ 5,802.00	\$ 6,128.00	\$ 326.00	5.62%

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL DE LA RAMA MÉDICA PARAMÉDICA, RETROACTIVO AL
1º DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E.	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
MEDICO ESPECIALISTA	3	\$ 12,178.00	\$ 12,763.00	\$ 585.00	4.80%
MEDICO GENERAL "A"	3	\$ 8,866.00	\$ 9,348.00	\$ 482.00	5.44%
MEDICO GENERAL	3	\$ 7,866.00	\$ 8,298.00	\$ 432.00	5.49%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	3	\$ 3,904.00	\$ 4,170.00	\$ 266.00	6.81%
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	3	\$ 2,584.00	\$ 2,770.00	\$ 186.00	7.20%
PSICOLOGO	3	\$ 2,384.00	\$ 2,570.00	\$ 186.00	7.80%
QUIMICO	3	\$ 5,361.00	\$ 5,816.69	\$ 455.70	8.50%
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 1,311.00	\$ 1,540.43	\$ 229.43	17.50%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,612.00	\$ 5,935.00	\$ 323.00	5.76%
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 4,332.00	\$ 4,635.00	\$ 303.00	6.99%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 5,012.00	\$ 5,335.00	\$ 323.00	6.44%
LIC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 4,362.00	\$ 4,635.00	\$ 273.00	6.26%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	3	\$ 4,349.00	\$ 4,591.00	\$ 242.00	5.56%
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	3	\$ 3,379.00	\$ 3,591.00	\$ 212.00	6.27%
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	\$ 5,921.00	\$ 6,254.00	\$ 333.00	5.62%
ENFERMERO/A GENERAL	3	\$ 4,800.00	\$ 5,063.00	\$ 263.00	5.48%
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	3	\$ 4,558.00	\$ 4,825.00	\$ 267.00	5.86%
COCINERA(O)	3	\$ 1,577.00	\$ 1,673.00	\$ 96.00	6.09%
ENCARGADO DE LA DIR "A" (MED ESP.)	3	\$ 11,678.00	\$ 12,363.00	\$ 685.00	5.87%
ENCARGADO DE LA DIR "B" (MED.GRAL.)	3	\$ 8,866.00	\$ 9,348.00	\$ 482.00	5.44%
ENCARGADO DE LA DIR "C" (PS.ESP.)	3	\$ 5,084.00	\$ 5,370.00	\$ 286.00	5.63%
ENCARGADO DE LA DIR "D" (PROF. T.S.)	3	\$ 6,377.00	\$ 6,736.00	\$ 359.00	5.63%

DÉCIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 4.47% al 4.66% al concepto de **Percepción Total**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivo al 1º de mayo de 2022 y dicha retroactividad se pagará el 27 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Percepción Total del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2022, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PLUESTO	Z.E	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 13,326.00	\$ 13,924.17	\$ 598.17	4.49%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 13,367.00	\$ 13,979.09	\$ 612.09	4.58%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 13,267.00	\$ 13,868.13	\$ 601.13	4.53%
ALMACENISTA	2	\$ 12,547.00	\$ 13,110.16	\$ 563.16	4.49%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 11,958.00	\$ 12,492.20	\$ 534.20	4.47%
RECEPCIONISTA	2	\$ 12,958.00	\$ 13,559.30	\$ 601.30	4.64%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 12,958.00	\$ 13,559.30	\$ 601.30	4.64%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 15,255.00	\$ 15,941.38	\$ 686.38	4.50%

**INCREMENTO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PLUESTO	Z.E	PERCEPCIÓN TOTAL ACTUAL	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA PERCEPCIÓN IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % PERCEPCIÓN INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 14,855.00	\$ 15,519.03	\$ 664.03	4.47%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 13,051.00	\$ 13,659.68	\$ 608.68	4.66%

DÉCIMA SEGUNDA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 2.08% al 2.21% al concepto de **Sueldo Base**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1º de mayo de 2022 y dicha retroactividad se pagará el 27 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Sueldo Base del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1º de mayo de 2022, serán los siguientes:



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 8,537.00	\$ 8,717.00	\$ 180.00	2.11%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 8,437.00	\$ 8,617.00	\$ 180.00	2.13%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 8,437.00	\$ 8,617.00	\$ 180.00	2.13%
ALMACENISTA	2	\$ 8,337.00	\$ 8,517.00	\$ 180.00	2.16%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 8,137.00	\$ 8,317.00	\$ 180.00	2.21%
RECEPCIONISTA	2	\$ 8,137.00	\$ 8,317.00	\$ 180.00	2.21%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 8,137.00	\$ 8,317.00	\$ 180.00	2.21%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 8,637.00	\$ 8,817.00	\$ 180.00	2.08%

**INCREMENTO EN EL SUELDO BASE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE INCREMENTO	DIFERENCIA IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 8,637.00	\$ 8,817.00	\$ 180.00	2.08%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 8,412.00	\$ 8,592.00	\$ 180.00	2.14%

DÉCIMA CUARTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 7.60% al 12.00% al concepto de **Asignación Bruta**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2022 y la retroactividad se pagará el 27 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Asignación Bruta del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes:

**INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 3,089.00	\$ 3,407.17	\$ 318.17	10.30%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTQ.(CUADRILLA)	2	\$ 3,030.00	\$ 3,362.09	\$ 332.09	10.96%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 2,930.00	\$ 3,251.13	\$ 321.13	10.96%
ALMACENISTA	2	\$ 2,410.00	\$ 2,593.16	\$ 183.16	7.60%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 2,421.00	\$ 2,675.21	\$ 254.21	10.50%
RECEPCIONISTA	2	\$ 2,921.00	\$ 3,242.30	\$ 321.31	11.00%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 2,921.00	\$ 3,242.30	\$ 321.31	11.00%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 4,618.00	\$ 5,024.38	\$ 406.38	8.80%

**INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN BRUTA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO,
RETROACTIVO AL 1° DE MAYO 2022**

PUESTO	Z.E	ASIGNACIÓN BRUTA ACTUAL	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 4,518.00	\$ 4,902.03	\$ 384.03	8.50%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 2,739.00	\$ 3,067.68	\$ 328.68	12.00%

DÉCIMA SEXTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar un incremento salarial del 5.00% al 11.11% al concepto de **Ayuda de Gastos de Actualización**, del tabulador de sueldos vigente del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada. Dicho incremento será retroactivo al 1° de mayo de 2022 y la retroactividad se pagará el día 27 de Octubre del año en curso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores de Ayuda de Gastos de Actualización del Personal de la Rama Administrativa Sindicalizada, retroactivos al 1° de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
RGTO. 4901

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO, RETROACTIVO AL
1° DE MAYO 2022**

PUESTO	ZE	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 100.00	5.88%
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%
ALMACENISTA	2	\$ 1,800.00	\$ 2,000.00	\$ 200.00	11.11%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 1,400.00	\$ 1,500.00	\$ 100.00	7.14%
RECEPCIONISTA	2	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 2,000.00	\$ 2,100.00	\$ 100.00	5.00%

**INCREMENTO EN LA A.G.A PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO, RETROACTIVO AL
1° DE MAYO 2022**

PUESTO	ZE	A.G.A. ACTUAL	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE INCREMENTO	DIFERENCIA % INCREMENTO
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 1,700.00	\$ 1,800.00	\$ 100.00	5.88%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 1,900.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	5.26%

DÉCIMA OCTAVA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación a los puestos de Químico y Auxiliar de Químico de la Zona Económica 3, Técnico en Trabajo Social "A" y "B" de la Zona Económica 2, Profesional en Enfermería de la Zona Económica 2, Cocinera(o) de las Zonas Económicas 2 y 3, Secretaria y Auxiliar Contable de las Zonas Económicas 2 y 3, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona Económica 2, Administrativo "C" de la Zona Económica 2, Almacenista de la Zona Económica 2, Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, Recepcionista de la Zona Económica 2 y Administrativos A3 y A8 de la Zona Económica 2; lo anterior, a partir del 1º de mayo de 2022, que va del 1.25% al 4.42% en la Percepción Total, distribuido en los conceptos Sueldo Base, Asignación Bruta, Ayuda para Gastos de Actualización y Percepción Total, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Químico que equivale al 3.55%, adicional al 4.63% del incremento salarial.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Químico de la Zona Económica 3, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE QUÍMICO A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
QUIMICO	3	\$17,945.00	\$ 17,945.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
QUIMICO	3	\$10,391.68	\$ 10,496.00	\$ 104.32	1.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
QUIMICO	3	\$ 5,816.69	\$ 6,925.00	\$ 1,108.32	19.05%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
QUIMICO	3	\$34,153.36	\$ 35,366.00	\$ 1,212.64	3.55%

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Auxiliar de Químico que equivale al 2.84%, adicional al 4.61% del incremento salarial.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
RGTO. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Químico de la Zona Económica 3, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE AUXILIAR DE QUÍMICO A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 9,945.00	\$ 9,945.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 5,401.32	\$ 5,496.00	\$ 94.68	1.75%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 1,540.43	\$ 1,925.00	\$ 384.58	24.97%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUXILIAR DE QUIMICO	3	\$ 16,886.75	\$ 17,366.00	\$ 479.26	2.84%

VIGÉSIMA TERCERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Técnico en Trabajo Social "A" que equivale al 1.25%, adicional al 4.54% del incremento salarial.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Técnico en Trabajo Social "A" de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO REG 4901

RETABULACIÓN DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL "A" A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 10,850.00	\$ 10,850.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 5,518.53	\$ 5,772.00	\$ 253.47	4.59%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 3,972.00	\$ 3,972.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "A"	2	\$ 20,340.52	\$ 20,594.00	\$ 253.47	1.25%

VIGÉSIMA QUINTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Técnico en Trabajo Social "B" que equivale al 1.25%, adicional al 4.54% del incremento salarial.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Técnico en Trabajo Social "B" de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL "B" A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 10,850.00	\$ 10,850.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 5,528.96	\$ 5,772.00	\$ 243.04	4.40%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 3,022.00	\$ 3,022.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
TEC. EN TRABAJO SOCIAL "B"	2	\$ 19,400.96	\$ 19,644.00	\$ 243.04	1.25%

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Profesional en Enfermería que equivale al 4.42%, adicional al 4.61% del incremento salarial.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Profesional en Enfermería de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG. 4901

RETABULACIÓN DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$15,136.00	\$ 15,136.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 7,950.87	\$ 8,114.00	\$ 163.13	2.05%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$ 4,622.22	\$ 5,685.00	\$ 1,062.79	22.99%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	2	\$27,709.08	\$ 28,935.00	\$ 1,225.92	4.42%

VIGÉSIMA NOVENA.-La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Cocinera(o) que equivale del 2.37 al 2.70%, adicional al 4.52 y 4.60% respectivamente del incremento salarial.

TRIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Cocinera(o) de las Zonas Económicas 2 y 3, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
REGTO. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE COCINERA(O) A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
COCINERA(O)	2	\$ 8,878.00	\$ 8,878.00	\$ -	0.00%
COCINERA(O)	3	\$ 9,161.00	\$ 9,161.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
COCINERA(O)	2	\$ 3,094.89	\$ 3,463.00	\$ 368.11	11.89%
COCINERA(O)	3	\$ 4,143.91	\$ 4,499.00	\$ 355.08	8.57%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
COCINERA(O)	2	\$ 1,678.00	\$ 1,678.00	\$ -	0.00%
COCINERA(O)	3	\$ 1,673.00	\$ 1,673.00	\$ -	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
COCINERA(O)	2	\$ 13,650.90	\$ 14,019.00	\$ 368.10	2.70%
COCINERA(O)	3	\$ 14,977.91	\$ 15,333.00	\$ 355.08	2.37%

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Secretaria y Auxiliar Contable que equivale del 1.32 al 1.54%, adicional al 4.47 y 4.49%, respectivamente del incremento salarial.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Secretaria y Auxiliar Contable de las Zonas Económicas 2 y 3, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO
REGTO. 4901

RETABULACIÓN DE SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 8,717.00	\$ 8,717.00	\$ -	0.0%
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 8,817.00	\$ 8,817.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 3,407.17	\$ 3,622.00	\$ 214.83	6.31%
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 4,902.03	\$ 5,107.00	\$ 204.97	4.18%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$ 1,800.00	\$1,800.00	\$0.00	0.00%
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$ 1,800.00	\$1,800.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	2	\$13,924.17	\$14,139.00	\$214.83	1.54%
SECRETARIA Y AUXILIAR CONTABLE	3	\$15,519.03	\$15,724.00	\$204.97	1.32%

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) que equivale al 2.30%, adicional al 4.58% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento (Cuadrilla) de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA) A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 8,617.00	\$ 8,617.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 3,362.09	\$ 3,684.00	\$ 321.91	9.57%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
AUX. SERVS. GRALES. Y MTTO.(CUADRILLA)	2	\$ 13,979.09	\$14,301.00	\$321.91	2.30%

TRIGÉSIMA QUINTA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Administrativo "C" que equivale al 2.04%, adicional al 4.53% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Administrativo "C" de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
REGTO. 4901

RETABULACIÓN DE ADMINISTRATIVO "C" A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 8,617.00	\$ 8,617.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 3,251.13	\$ 3,534.00	\$ 282.87	8.70%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO "C"	2	\$13,868.13	\$14,151.00	\$282.87	2.04%

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Almacenista que equivale al 2.29%, adicional al 4.49% del incremento salarial.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Almacenista de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIOS
REG 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE ALMACENISTA A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ALMACENISTA	2	\$ 8,517.00	\$ 8,517.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ALMACENISTA	2	\$ 2,593.16	\$ 2,893.00	\$ 299.84	11.56%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ALMACENISTA	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ALMACENISTA	2	\$ 13,110.16	\$13,410.00	\$299.84	2.29%

TRIGÉSIMA NOVENA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento que equivale del 2.99 al 3.02%, adicional al 4.47 y 4.66%, respectivamente del incremento salarial.

CUADRAGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Auxiliar de Servicios Generales y Mantenimiento de las Zonas Económicas 2 y 3, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA % RETABULACIÓN
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 8,317.00	\$ 8,317.00	\$ -	0.0%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 8,592.00	\$ 8,592.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACIÓN	DIFERENCIA ASIGNACIÓN IMPORTE RETABULACIÓN	DIFERENCIA % RETABULACIÓN
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 2,675.21	\$ 3,049.00	\$ 373.80	13.97%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 3,067.68	\$ 3,480.00	\$ 412.32	13.44%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACIÓN	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACIÓN	DIFERENCIA % RETABULACIÓN
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 1,500.00	\$1,500.00	\$0.00	0.00%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACIÓN	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACIÓN	DIFERENCIA % RETABULACIÓN
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	2	\$ 12,492.20	\$12,866.00	\$373.80	2.99%
AUX.DE SERV. GENERALES Y MANTENIMIENTO	3	\$ 13,659.68	\$14,072.00	\$412.32	3.02%

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Recepcionista que equivale al 3.00 %, adicional al 4.64% del incremento salarial.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Recepcionista de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS REG. 4901



COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE RECEPCIONISTA A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
RECEPCIONISTA	2	\$ 8,317.00	\$ 8,317.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
RECEPCIONISTA	2	\$ 3,242.30	\$ 3,649.00	\$ 406.70	12.54%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
RECEPCIONISTA	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
RECEPCIONISTA	2	\$13,559.30	\$13,966.00	\$406.70	3.00%

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Administrativo A3 que equivale al 3.00%, adicional al 4.64% del incremento salarial.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Administrativo A3 de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CONSULTORIOS Y EMPRESAS DE SERVICIO RGTO. 4901

RETABULACIÓN DE ADMINISTRATIVO A3 A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 8,317.00	\$ 8,317.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 3,242.30	\$ 3,649.00	\$ 406.70	12.54%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A3	2	\$ 2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A3	2	\$13,559.30	\$13,966.00	\$406.70	3.00%

CUADRAGÉSIMA QUINTA.-La Institución está de acuerdo en otorgar una retabulación al puesto de Administrativo A8 que equivale al 1.77%, adicional al 4.50% del incremento salarial.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Ambas partes convienen en que los nuevos tabuladores con la retabulación para el puesto de Administrativo A8 de la Zona Económica 2, a partir del 01 de mayo de 2022, serán los siguientes:

RETABULACIÓN DE ADMINISTRATIVO A8 A PARTIR DEL AL 1° DE MAYO 2022

PUESTO	Z.E.	SUELDO BASE ACTUAL	SUELDO BASE RETABULACIÓN	DIFERENCIA SUELDO BASE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 8,817.00	\$ 8,817.00	\$ -	0.0%

PUESTO	Z.E.	TOTAL ASIGNACIÓN INCREMENTO	TOTAL ASIGNACIÓN RETABULACION	DIFERENCIA ASIGNACION IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 5,024.38	\$ 5,307.00	\$ 282.62	5.62%

PUESTO	Z.E.	TOTAL A.G.A. INCREMENTO	TOTAL A.G.A. RETABULACION	DIFERENCIA A.G.A. IMPORTE RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A8	2	\$ 2,100.00	\$2,100.00	\$0.00	0.00%

PUESTO	Z.E.	PERCEPCION TOTAL INCREMENTO	PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA PERCEPCION TOTAL RETABULACION	DIFERENCIA % RETABULACION
ADMINISTRATIVO A8	2	\$15,941.38	\$16,224.00	\$282.62	1.77%

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que los incrementos señalados en las cláusulas que anteceden, serán pagados por la Institución el 27 de Octubre del año en curso y que son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año 2023.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que los incrementos y retroactivos correspondientes, señalados en el presente convenio, serán pagados por la Institución en una nómina especial el 27 de Octubre del año en curso, bajo el concepto de "Compensación por Única Vez" y estos son producto de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintitrés.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Ambas partes con lo pactado en el presente convenio, dan por revisado en su totalidad el Tabulador de Salarios que forma parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado, de la Revisión Salarial correspondiente al año dos mil veintitrés, quedando pendiente por revisar la parte integral del Contrato Colectivo de Trabajo, que se tiene pactada para el 01 de febrero de 2024.

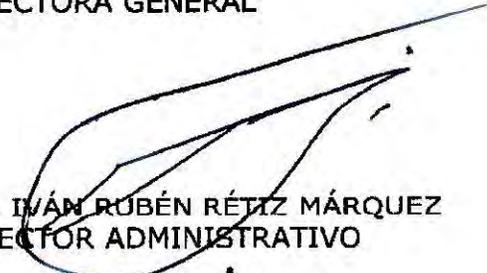
QUINCUAGÉSIMA.- El Sindicato se obliga a registrar el convenio en el Sistema del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a efecto de que sea anexada una copia del mismo al expediente número CC-62/89-XXII, formado con motivo del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado y que como referencia se encontraba depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pasando al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que actualmente tiene el registro y legitimación de dicho contrato.

Ambas partes enteradas del alcance y contenido del presente documento, lo firman en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

POR LA INSTITUCIÓN



DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ
CÁCERES
DIRECTORA GENERAL



LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

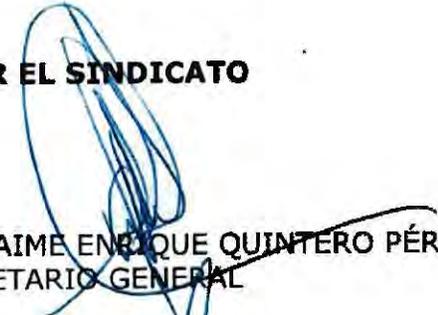


LIC. MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS



LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL

POR EL SINDICATO



LIC. JAIME ENRIQUE QUINTERO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL



LIC. LAURA TRUEBA GODÍNEZ
DELEGADA NACIONAL



LIC. ARMANDO ZARAGOZA RICO
APODERADO LEGAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
HOSPITALES, CONSULTORIOS
Y EMPRESAS DE SERVICIO
REG. 4901



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MEDICO PARAMEDICO
1° DE MAYO DE 2022

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DESPENSA	ASIGNACIÓN BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACIÓN MENSUAL	PERCEPCION TOTAL MENSUAL	ZONA ECONOMICA II
COCHERA	307	8,878.00	1,775.60	3,463.00	1,678.00	15,794.60	ORINAS CENTRALES CU AGUASCALIENTES CU MONTERREY
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	9,792.00	1,958.40	5,377.00	3,026.00	20,153.40	CU MORELIA CU NAUCALPAN CU NETZAHUALCOYOTL
ENFERMERIA GENERAL	321	11,318.00	2,263.60	8,806.00	4,578.00	24,965.60	CU APOACA CU ATIZAPAN CU AZCAPOTZALCO
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	15,136.00	3,027.20	8,114.00	5,685.00	31,962.20	CU BENTO JUAREZ CU CELAYA CU CENTRO DE DIA DEL CUJ GUADALUPE
TEC EN TRABAJO SOCIAL "B"	328	10,856.00	2,170.00	5,772.00	3,022.00	21,814.00	CU CHALCO CU CHIHUAHUA CU COLIMA
LC EN TRABAJO SOCIAL "B"	335	11,096.00	2,219.20	6,772.00	3,823.00	24,010.20	CU COYOACAN CU CUAJMALPA CU CUAUHTEMOC ORIENTE
TEC EN TRABAJO SOCIAL "A"	342	10,850.00	2,170.00	5,772.00	3,972.00	22,764.00	CU CUAUHTEMOC PONIENTE CU CUERNAVACA CU CULACAN
LC EN TRABAJO SOCIAL "A"	348	11,096.00	2,219.20	6,772.00	5,023.00	25,110.20	CU CULACAN ORIENTE CU DURANGO CU ECATEPEC
PROF EN TRABAJO SOCIAL "A"	350	14,296.00	2,859.20	6,772.00	5,323.00	29,250.20	CU FRESNILLO PHACOTECA CU GUADALAJARA CENTRO CU GUADALAJARA SUR
PROF EN TRABAJO SOCIAL "B"	351	14,296.00	2,859.20	6,772.00	4,123.00	28,050.20	CU GUADALUPE CU GUADALUPE ZACATECAS CU GUAMUCHIL
PSICOLOGO	356	16,737.00	3,347.40	9,434.00	2,076.00	31,594.40	CU GUANAJUATO CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO ARAGON
PSICOLOGO ESPECIALIZADO	363	16,737.00	3,347.40	10,734.00	2,176.00	32,994.40	CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU HERMOSILLO
PSICOLOGO ESPECIALIZADO "A"	364	16,737.00	3,347.40	10,734.00	3,576.00	34,394.40	CU HUATULCO CU IZTAPALAPA PONIENTE CU IZTAPALAPA ORIENTE
MEDICO GENERAL	370	17,612.00	3,522.40	9,530.00	6,681.00	37,345.40	CU LA PIEDRA CU LAGUNA DURANGO CU LEON
MEDICO GENERAL "A"	371	17,612.00	3,522.40	10,430.00	7,481.00	39,045.40	CU LOS MOCHE CU LOS MOCHE CENTRO CU MERIDA
MEDICO ESPECIALISTA	377	26,434.00	4,086.80	9,717.00	11,463.00	45,700.80	CU MORELIA CU NAUCALPAN CU NETZAHUALCOYOTL CU APOACA CU ATIZAPAN CU AZCAPOTZALCO CU BENTO JUAREZ CU CELAYA CU CENTRO DE DIA DEL CUJ GUADALUPE CU CHALCO CU CHIHUAHUA CU COLIMA CU COYOACAN CU CUAJMALPA CU CUAUHTEMOC ORIENTE CU CUAUHTEMOC PONIENTE CU CUERNAVACA CU CULACAN CU CULACAN ORIENTE CU DURANGO CU ECATEPEC CU FRESNILLO PHACOTECA CU GUADALAJARA CENTRO CU GUADALAJARA SUR CU GUADALUPE CU GUADALUPE ZACATECAS CU GUAMUCHIL CU GUANAJUATO CU GUASAVE CU GUSTAVO A. MADERO ARAGON CU GUSTAVO A. MADERO NORTE CU GUSTAVO A. MADERO ORIENTE CU HERMOSILLO CU HUATULCO CU IZTAPALAPA PONIENTE CU IZTAPALAPA ORIENTE CU LA PIEDRA CU LAGUNA DURANGO CU LEON CU LOS MOCHE CU LOS MOCHE CENTRO CU MERIDA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE
 HOSPITALES, CLINICAS Y
 SERVICIOS DE SALUD
 1200 0301

REVISÓ

 LIC. M. S. J. ÁNGEL CARAVEDO CHÁVEZ
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO BO

 LIC. IVÁN RUBÉN RETIZ MÁRQUEZ
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

 DRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES
 DIRECTORA GENERAL



TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL MEDICO PARAMEDICO
1° DE MAYO DE 2022

PUESTO	CLAVE DE PUESTO	SALARIO	DEPENSA	ASIGNACION BRUTA MENSUAL	AYUDA GASTOS ACTUALIZACION MENSUAL	PERCEPCION TOTAL MENSUAL	ZONA ECONOMICA II
COXINERA	307	9,181.00	1,832.20	4,489.00	1,873.00	17,165.20	CU ACAPULCO
AUXILIAR DE ENFERMERIA GENERAL	314	10,960.00	2,192.00	6,196.00	4,425.00	24,073.00	CU ACUNA
ENFERMERA GENERAL	321	12,481.00	2,496.20	7,976.00	5,063.00	28,016.20	CU CANCUN
PROFESIONAL EN ENFERMERIA	323	16,738.00	3,347.20	8,962.00	6,254.00	35,293.20	CU CHETUMAL
TEC EN TRABAJO SOCIAL B	328	11,480.00	2,296.00	6,389.00	3,591.00	23,756.00	CU CHILPANCIINGO
TEC EN TRABAJO SOCIAL E	335	12,221.00	2,444.00	7,056.00	4,635.00	26,356.00	CU CIUDAD DEL CARMEN
TEC EN TRABAJO SOCIAL F	342	11,480.00	2,296.00	6,389.00	4,991.00	24,756.00	CU CIUDAD JUAREZ NORTE
TEC EN TRABAJO SOCIAL G	349	12,623.00	2,524.00	7,056.00	5,135.00	27,538.00	CU CIUDAD VICTORIA
TEC EN TRABAJO SOCIAL H	351	15,823.00	3,164.00	7,056.00	5,935.00	31,978.00	CU COZUMEL
TEC EN TRABAJO SOCIAL I	351	15,823.00	3,164.00	7,056.00	4,635.00	26,356.00	CU ESCUMAPA
MEDICO	356	18,609.00	3,721.80	10,240.00	2,570.00	35,140.80	CU IXTAPA-ZRUATANEJO
MEDICO ESPECIALISTA	363	18,609.00	3,721.80	11,660.00	2,770.00	36,760.80	CU LA PAZ
MEDICO ESPECIALISTA	364	18,609.00	3,721.80	11,660.00	4,170.00	38,140.80	CU LOS CABOS
MEDICO GENERAL	370	19,483.00	3,896.00	10,442.00	8,298.00	42,119.00	CU MANZANILLO
MEDICO GENERAL A*	371	18,483.00	3,896.00	11,142.00	9,348.00	43,869.00	CU MAZATLAN
MEDICO ESPECIALISTA	377	22,819.00	4,522.00	9,662.00	12,763.00	49,557.00	CU MEXICALI
QUIMICO*	380	17,945.00	3,589.00	10,496.00	6,925.00	38,955.00	CU NOGALES
ANALISTA DE QUIMICA	381	9,945.00	1,989.00	5,496.00	1,925.00	19,355.00	CU PLAYA DEL CARMEN
							CU PUERTO VALLARTA
							CU RAMOS ARIZPE
							CU REYNOSA
							CU TAMPICO
							CU TAPALCUALA
							CU TECOMAN
							CU TULAJANA GUAYCURA
							CU TULAJANA-SOLER
							CU TUXTLA GUTIERREZ
							CU VILLAHERMOSA
							U.H CIUDAD JUAREZ
							U.H IXBALANQUE
							U.H PUNTA DIAMANTE
							U.H Tijuana
							U.T A PERSONAS CON PROBLEMAS DE HEROINA CIUDAD JUAREZ
							UNIDAD DE TRATAMIENTO PARA USUARIOS DE HEROINA TIJUANA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
HOSPITAL EN CONSULTA
Y EMERGENCIAS
HMO 001

REVISÓ
LIC. MIGUEL ANGEL CARAVEO CHAVEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VO BO
LIC. IVAN RUBEN RETIZ BARQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO
DRA. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CACERES
DIRECTORA GENERAL

Solicitud de trámite

Revisión Salarial

Importante: Este formato indica la información y los archivos que fueron entregados por el solicitante al momento de ingresar el trámite pero en ningún momento implica que la respuesta a esta solicitud sea afirmativa.

Asociación relacionada

Sindicato nacional de trabajadores de hospitales, consultorio y empresas de servicios
Sin documentos incluidos.

Contrato relacionado

Folio: CC-62/89-XXII

Junta origen

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Documentos incluidos

- Descripción:
Nombre: constancia_centros.pdf
Tamaño: 1.24 MB
Sello: dbe30cef50602804ae9b1b746376200a800cc3dd7a1197c2dbcb72bd36bbb8b8

¿Quién realiza el trámite de revisión salarial?

Asociación
Sin documentos incluidos.

Convenio y tabulador

Convenio PDF

Descripción:
Nombre: CONVENIO_REVISION_SALARIAL_2022.pdf
Tamaño: 7.89 MB
Sello: 71eabed40bbaa3b67c1934398be8ae983bc90cce7b77eb8ad714715c928177b4

Tabulador PDF

Descripción:

Nombre: CONVENIO_REVISION_SALARIAL_2022.pdf

Tamaño: 7.89 MB

Sello: 71eabed40bbaa3b67c1934398be8ae983bc90cce7b77eb8ad714715c928177b4

Tabulador EXCEL

Descripción:

Nombre: TABULADORES_2022-SINDICALIZADOS.xls

Tamaño: 0.13 MB

Sello: f0efdd66f04a2a91537618387eb48df0181af377be5a9b4dc4c61bc6f6fafa76

Carga de documentación del patrón

Documento de acreditación de personalidad del representante del patrón

Descripción:

Nombre: PODER_NOTARIAL.pdf

Tamaño: 7.33 MB

Sello: 360a7fbe778a2b64a5c6d4870a107846c2ae33c6dc2eefeb24c69dd930fa5825

Identificación oficial del representante del patrón

Descripción:

Nombre: INE_DRA_FERNANDEZ.pdf

Tamaño: 0.36 MB

Sello: 5d20558111a31b2bf28217f5b4bf8c60ce26436b86d56b971ac140ae42824339

Datos de contacto del patrón

Tipo de persona: Moral

RFC: CIJ731003QK3

Centros de Integración Juvenil A.C.

Domicilio del patrón

San Jeronimo 372 . Colonia Jardines del Pedregal . Municipio/alcaldía Álvaro Obregón, C.P.

01900. Ciudad de México.

Nombre del contacto: Mana del Carmen Fernandes Caseres

Correo electrónico: sind_hces@hotmail.com

Teléfono: 55 5999 49

Sin documentos incluidos.



Personalidad y datos de contacto del sindicato

Acreditación de personalidad del representante del sindicato

Descripción:

Nombre: carta_poder_hospitales.pdf

Tamaño: 0.56 MB

Sello: efa8faa7e71f16acb0c21984183bb232974a3922de95df71f59429037e397667

Descripción:

Nombre: HOSPITALES2019.pdf

Tamaño: 0.43 MB

Sello: 8ca11d2d0f0b01db731884239b063189c5e502d5f11aa40eaf7e6904a9d0d9d7

Identificación del apoderado legal o secretario general

Descripción:

Nombre: INE_ENRIQUE.pdf

Tamaño: 0.35 MB

Sello: dcf68ac602a16d41b52ed643aca745941258b4436a7aa81baa4f34eb2e46183b

Descripción:

Nombre: cedulaeine.pdf

Tamaño: 0.09 MB

Sello: 5335fbd505410b458eee514b521868bae2178d925cfa7cf5927b6b00d71e5300

Datos de contacto de la asociación

Domicilio de contacto

AV Cuauhtemoc 1355 , Colonia Santa Cruz Atoyac, Municipio/alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310,
Ciudad de México.

Nombre del contacto: Rodrigo Unel Muro López

Correo electrónico: ruml.fsm@gmail.com

Teléfono: 5572748592

Sin documentos incluidos.

Quien realiza el trámite, ¿es distinto al representante del patrón (persona física) o al representante del secretario general del sindicato?

Acreditación de personalidad del solicitante

Identificación del solicitante

Datos de contacto del solicitante

Domicilio de contacto

No se registró domicilio de contacto del solicitante.

Nombre del contacto: No se registró nombre de contacto.

Correo electrónico: No se registró correo electrónico.

Teléfono: No se registró teléfono de contacto.

Sin documentos incluidos.

Carga el contrato y el acuerdo de depósito ante la JCA

Contrato Vigente

Descripción:

Nombre: ContratoColectivoTrabajo2022.pdf

Tamaño: 5.60 MB

Sello: 192d3f12962cf6968e806b2e93e2dd0fdb02153c7a7e1d0f8102ed07cadca30

Acuerdo de depósito ante la JCA

Descripción:

Nombre: ACUERDO_DE_LA_JUNTA_FEDERAL_CIJ.pdf

Tamaño: 0.52 MB

Sello: 58a1b1e5e749721774a68fb889057319afb52d9b5767598760bbcc3d9da31071

Datos importantes

Número de folio de tramite ante CFCRL: No se registró número de folio.

Número de expediente ante la JCA: CC-62/89-XXII

JCA ante la que se registró el contacto: Junta Federal

Sin documentos incluidos.

Documentos adicionales

(27 de octubre 2022)

(27 de octubre 2022)

(27 de octubre 2022)

(27 de octubre 2022)



(27 de octubre 2022)

(27 de octubre 2022)

Documentos incluidos

- Descripción:
Nombre: INE_LAURA.pdf
Tamaño: 0.31 MB
Sello: d4cd7545db2e860e4ff1e03cab33cd115f603d0015538e3570a9468d6e846142
- Descripción:
Nombre: RFC_CENTROS.pdf
Tamaño: 0.15 MB
Sello: 9ac184d542731e5daf1f8ba6c24635fe869e8071e1a83443dbe3ba3ad4b99918
- Descripción:
Nombre: ZARAGOZA_ARMANDO.pdf
Tamaño: 0.14 MB
Sello: 0a0881a6cb793d63416d333527c7db72af50075345b5fbb617b7d6cb6f9eff9c
- Descripción:
Nombre: INE_LIC_RETIZ.pdf
Tamaño: 0.04 MB
Sello: 75374b85220ef644f5263a6903dd967dded8c9595fee5996c969f8eed52fc70b
- Descripción:
Nombre: FRANCISCO_JIMENEZ.pdf
Tamaño: 0.35 MB
Sello: 2b2c4c2bf14021f326f60bac7158c231ae768570f35f12ad3c018c03c6630056
- Descripción:
Nombre: INE_LIC_CARAVEO.pdf
Tamaño: 0.03 MB
Sello: 612da46ab36ae412f84cdc3e71704925e7fcf4a1a906d42aec0a93fbf6f31cf

Apoderado(a)
Rodrigo Oval Muro López
Nombre, cargo y firma del solicitante

